



Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

Chacra Nº 338 – Ruta Provincial Nº 7 – C.P.: U9107 XAD

Tel-Fax.: 0280-5038797 – Horario de atención: Lunes a Viernes de 07:00 a 13:00

VISTO:

| * 01 OCT 2025 *

El Proyecto de Ordenanza tratado y sancionado por el Honorable Concejo Deliberante el pasado día 30 de septiembre del 2025, según Acta Nº 1043/2025.

Y teniendo en cuenta las facultades legales que son propias del Departamento Ejecutivo Municipal, corresponde la promulgación de dicha norma legal;

POR ELLO:

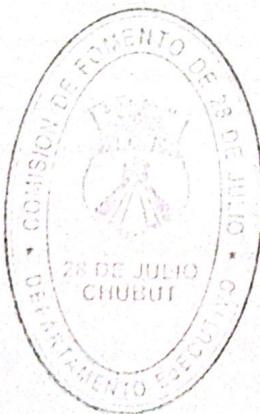
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE 28 DE JULIO:

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza **Nº 19 /2025.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y Cumplido

Archívese.-



Luka E. Jones
Intendente
Municipio 28 de Julio



Honorble Concejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

VISTO:

EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO suscripto entre LA COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO, LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON y LA COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VIRCH; Y

CONSIDERANDO:

Que, el día 27° de Junio del 2025, se firmó el Convenio Interadministrativo de Ejecución de Obra, suscripto entre la Comisión de Fomento de 28 de Julio, representada por el Sr. Intendente Luka E. Jones, la Municipalidad de Dolavon, representada por el Sr. Intendente Dante. M Bowen y la Compañía de Riego del Valle Inferior del Río Chubut, representada por el Sr. Presidente Julio Kresteff;

Que, las partes intervinientes en el Convenio Interadministrativo de Ejecución de Obra, acuerdan la colaboración entre las entidades firmantes para la construcción de un puente apto para uso vehicular sobre Canal Principal Sur en zona rural, ubicado entre calles "I" y "J", entre alturas ocho mil (8.000) y nueve mil (9.000), Chacra 24° (Ex 299) Circunscripción 3- Sector 2, de la localidad de 28 de Julio, sobre el límite fronterizo con la localidad de Dolavon;

Que, la finalidad de dicho Convenio es permitir la conectividad vial y garantizar el adecuado uso y no afectación del recurso hídrico del Valle Inferior del Río Chubut;

Que, la Compañía de Riego se compromete a asumir los costos totales del proyecto, como así también la provisión de materiales y costo total de mano de obra;

Que, la Municipalidad de Dolavon y la Comisión de Fomento de 28 de Julio se comprometen de forma conjunta y coordinada a acopiar 1.500 m³ de arena; también a colaborar con equipamiento y personal en las tareas concernientes a la obra y mantener en buenas condiciones el camino de acceso a la zona de extracción de las arenas;

Que, el plazo de duración del presente Convenio, será de sesenta (60) días corridos, contados desde la firma de la presente y la disponibilidad de los recursos antes mencionados;

Que, la Dirección técnica general del Proyecto estará a cargo de la Compañía de Riego en coordinación con las áreas de Obras Públicas de ambos Municipios;

Que, la ley de Corporaciones reconoce en el Honorble Concejo Deliberante la facultad de ratificar los contratos sobre inmuebles;

Que, en consecuencia es necesario el dictado de la correspondiente Ordenanza;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE 28 DE JULIO,

En uso de sus facultades legales sanciona la siguiente,

ORDENANZA N° 19/2025

MARKIEVICH CARLOS
Concejal

ROBERTS JOHANA CYNTHIA
Concejal

JENKINS PABLO OMAR
Concejal

SOTO INOSTROZA IVANNA
Concejal

ZAMARREÑO SILVIA ADRIANA
Concejal

ROBERTS MARCELO
Concejal

PUGH, RICARDO ARIEL
Concejal



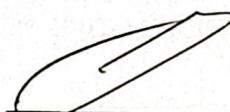
Honorble Concejo Deliberante

Comisión de Fomento de 28 DE JULIO

PROVINCIA DEL CHUBUT

"Año de la Recuperación y Reivindicación del Derecho a la Educación"

ORDENANZA


MARKIEVICHÉ CARLOS

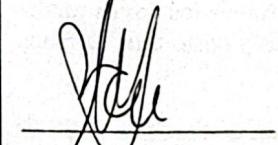
Concejal


ROBERTS JOHANA CYNTHIA

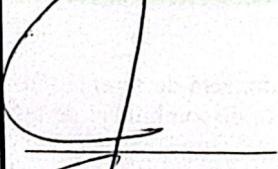
Concejal


JENKINS PABLO OMAR

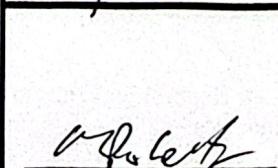
Concejal


SOTO INOSTROZA IVANNA

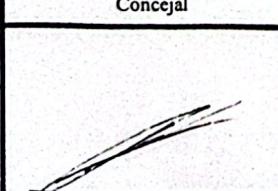
Concejal


ZAMARRENO SILVIA ADRIANA

Concejal


ROBERTS MARCELO

Concejal

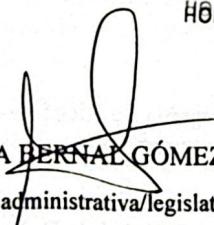

PUGH, RICARDO ARIEL

Concejal

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
28 De Julio


Cjal. MARKIEVICHÉ, CARLOS

Presidente


MAIRA BERNAL GÓMEZ

Secretaria administrativa/legislativa

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Entre la **MUNICIPALIDAD DE DOLAVON**, CUIT 30670442051, con domicilio legal en 25 de mayo N°260 de Dolavon, representada por su Intendente Sr. Dante Martin Bowen, DNI 33.353.952, en adelante "MUNICIPALIDAD DE DOLAVON", la **COMISIÓN DE FOMENTO 28 DE JULIO**, CUIT 30-67043943-3, con domicilio legal en chacra 338 de la localidad de 28 de Julio, representada en este acto por su Intendente Sr. Luka Emmanuel Jones, DNI 41.793.333, en adelante "COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO"; y la concesionaria del Sistema Público de Canales de Riego y Drenaje del Valle Inferior del Rio Chubut, **COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL Río Chubut**, CUIT 30-67049712-3, con domicilio social en E. Tello 762 de Gaiman, representada por su Presidente Julio Kresteff, DNI 18.065.066, en adelante "COMPAÑÍA DE RIEGO"; se celebra el presente **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE OBRA** sujeto a la normativa aplicable y vigente a la administración pública, CCyC de la Nación, planos y memoria descriptiva del proyecto y siguientes cláusulas y condiciones:

*Luka E. Jones
Intendente 28 de Julio
Municipio 28 de Julio*

PRIMERA: OBJETO. El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre las entidades firmantes para la construcción de un puente apto para uso vehicular sobre canal Principal Sur en zona rural, ubicado entre calles "I" y "K", entre alturas ocho mil (8000) y nueve mil (9000), Chacra 24 (ex 299) Circunscripción 3 - Sector 2 de la localidad de 28 de Julio, sobre el límite fronterizo con la localidad de Dolavon, cuya finalidad es permitir la conectividad vial y garantizar el adecuado uso y no afectación del recurso hídrico del Valle Inferior del Río Chubut. Se acompañan e integran el presente, planos e imágenes de localización del sitio y coordenadas donde se ubicará el puente a construirse.

*Julio BASILIO KRESTEFF
Presidente de Riego de Chubut*

SEGUNDA: APORTE Y RESPONSABILIDADES. Las partes contratantes acuerdan distribuir las responsabilidades técnicas y financieras del siguiente modo:

- **COMPAÑÍA DE RIEGO:** Se compromete a asumir los costos totales del proyecto (ingeniería, dirección técnica, cálculos estructurales, etc.), como así también la provisión de materiales y el costo total de la mano de obra necesaria para la construcción de la parte inferior y superior del puente según proyecto aprobado lo que comprende estructuras de cimientos, paredes laterales, losa inferior y demás elementos estructurales que integran el puente como también, losa superior, carpeta de rodamiento, barandas de seguridad y demás terminaciones funcionales, estéticas y señalización obligatoria. Estará obligada y tendrá a su exclusivo cargo los estudios previos y no podrá invocar en su favor ignorancia o desconocimiento en el área que asume.
- **MUNICIPALIDAD DE DOLAVON y COMISIÓN DE FOMENTO DE 28 DE JULIO:** Se comprometen, de forma conjunta y coordinada a acopiar 1.500

*DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON*

m³ de arena, cada uno en sus respectivos depósitos, los que serán extraídos y transportados desde el Canal Principal Sur (zona de extracción entre la Progresiva 1.200+00 y su cabecera). La Compañía dispondrá de esos 3.000 m³ de arena para canjearlos por hormigón, acero y otros materiales destinados a la construcción del puente mencionado. La Compañía autoriza a los municipios a extraer y transportar la arena sedimentada en el Canal Principal Sur. Así mismo, ambos Municipios se comprometen a colaborar con Equipamiento y Personal en las tareas relativas a la obra, así como mantener en buenas condiciones el camino de acceso a la zona de extracción de las arenas

TERCERA: PLAZOS. Las partes acuerdan que el plazo de ejecución total de la obra será de **60 días corridos**, a partir de la firma del presente y la disponibilidad de los recursos mencionados. Se labrará acta donde se registre el inicio de la obra a cargo de la **COMPAÑÍA DE RIEGO DEL VALLE INFERIOR DEL RÍO CHUBUT**. La **COMPAÑÍA DE RIEGO** se obliga a la entrega de la obra a su cargo el día todo ello conforme a planos que integran el presente acuerdo.

CUARTA: COORDINACIÓN TÉCNICA Y VISADO DE PROYECTO. ENTREGA.

Las partes designarán responsables técnicos para coordinar las tareas operativas durante la ejecución de la obra. La dirección técnica general del proyecto estará a cargo de la **COMPAÑÍA DE RIEGO** en coordinación con las áreas de Obras Públicas de ambas municipalidades.

El proyecto ejecutivo de la obra incluyendo planos, memorias técnicas y cálculos deberá contar con el visado técnico obligatorio por parte de los equipos técnicos de la Municipalidad de Dolavon y de la Comisión de fomento de 28 de Julio, previo al inicio de obra. Este visado asegurará que el diseño cumpla con los criterios de construcción, viales y normativos exigidos en ambas jurisdicciones.

La recepción de la obra parcial a cargo de la **COMPAÑÍA DE RIEGO** por los Municipios, implicará que se labre un acta circunstanciada con intervención de los equipos técnicos de todas las partes. A partir de esa fecha se computará el plazo de garantía de obra respecto de la **COMPAÑÍA DE RIEGO**, por el lapso de un año calendario tras el cual y de no observarse deficiencias o vicios en la construcción a su cargo en la obra asumida, se labrará acta de recepción definitiva.

QUINTA: MANTENIMIENTO Y USO. Una vez concluida la obra, las municipalidades asumirán el mantenimiento regular del puente, en un esquema de corresponsabilidad que se definirá mediante acta complementaria.

SEXTA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Ante cualquier divergencia en la interpretación o cumplimiento del presente convenio, las partes acuerdan recurrir a

Luka E. Jones
Intendente
Municipio 28 De Julio

JUAN BASILIO KRESTEFF
Presidente
M. de Riego del VRC

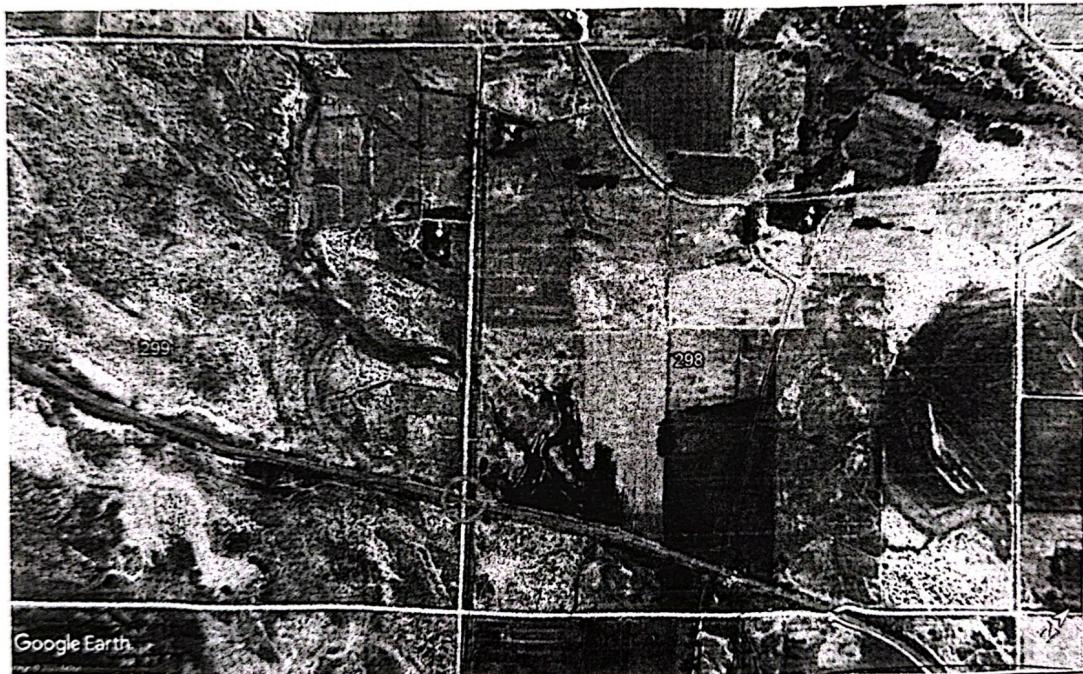
JOSÉ MARTÍN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

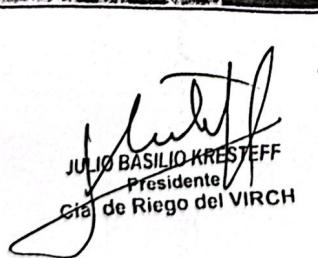
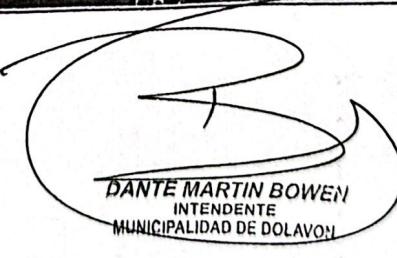
mecanismos de conciliación administrativa con carácter obligatorio. Para todos los efectos del contrato las partes constituyen domicilios especiales en los anteriormente indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones extrajudiciales y judiciales, aceptando los firmantes la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Trelew o contencioso administrativo de constituirse el fuero con asiento en Trelew, haciendo expresa renuncia a cualquier otra jurisdicción.

SÉPTIMA: FIRMA Y VIGENCIA. El presente convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, entrando en vigencia a partir de la fecha de su firma.

En prueba de conformidad, las partes firman en la localidad de a los 27 días del mes de Junio del año 2025.-

Anexo Ubicación



Luka E. Jones
Intendente
Municipio 28 De Julio

JULIO BASILIO KRESTEFF
Presidente
Cta de Riego del VIRCH

DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON